BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

"REFERIDOS JUNIO"

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2024, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.,** RUT Nº 76.965.744-4, en adelante también la "**Emisora**" o "**Tapp**", ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional "***Referidos Junio***" ("Promoción"), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N°732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la "Tarjeta Tapp", "Cuenta Tapp" o "Tapp"), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es incentivar la captación, uso y retención de usuarios, que tengan tarjeta de **Tapp**.

III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.
Para los efectos de esta Promoción se entenderá como "participante-referente", toda persona natural mayor de 18 años, titular de una cuenta Tapp, que invite a terceros a aperturar la cuenta de manera exitosa a través de la aplicación móvil de Tapp. Este último tendrá la calidad de "referido". Será condición esencial que el referente tenga la cuenta activa y se encuentre sin bloqueo.

Adicionalmente, se entiende como "participante-referido" al tercero que contrate una cuenta de pago con provisión de fondos Tapp, descargando y registrándose de manera exitosa en la App de Tapp, conforme se indica en los párrafos siguientes.

2. Aplicación del Beneficio.
Para el participante-referido, el beneficio solo le será aplicable en la medida que realice en forma completa y exitosa la apertura de la cuenta de provisión de fondos Tapp, conforme a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., ejecutando todo el proceso de registro y/o enrolamiento, para cuyo efecto debe

descargar la aplicación "Tapp de Caja Los Andes" directamente de la store de su teléfono móvil o a través del link que le envíe el participante-referente. En ambos casos, al momento de incorporar sus datos personales, deberá ingresar el código del participante-referente en el respectivo campo de la aplicación.

Para el participante-referente el beneficio se aplicará única y exclusivamente en los casos en que el participante-referido hubiere ingresado el respectivo código que le remitió, que no haya descargado la App Tapp ni se encuentre registrado en la misma con una fecha anterior a la que hubiese recibido el código entregado por el participante-referente.

Si se cumplen copulativamente las condiciones precedentes, durante la vigencia de la promoción, el participante-referente y el participante-referido recibirán un abono en dinero en su cuenta Tapp por un monto único de $4.000.- (cuatro mil pesos chilenos). Esta suma será aplicable tanto para el participante referente como el referido sólo si este último tiene la calidad de afiliado de Caja Los Andes; de no ser así ambos participantes sólo recibirán un abono por un monto único de $1.000.- (mil pesos chilenos).

Cada titular de tarjeta Tapp podrá presentar hasta un tope de 150 referidos con un tope de reembolso de $600.000.- (seiscientos mil pesos chilenos) en total por participante-referente durante la vigencia de la Promoción.

El abono se hará en la Cuenta Tapp de la que es titular al séptimo día hábil siguiente de finalizada la vigencia de la Promoción, bajo la glosa "Referidos Junio".

3. La sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

4. Los participantes que reflejen comportamientos anómalos que puedan constituir un posible fraude o mal uso de esta Promoción, no serán objeto del Beneficio. No aplica a ruts que se incorporen desde un mismo número de teléfono móvil, como tampoco a ruts que se hayan registrado previamente y que hayan sido beneficiarios de la presente promoción con anterioridad "8.000 afiliados junio".

5. La presente promoción NO ES ACUMULABLE únicamente con la campaña promocional vigente denominada "8.000 afiliados Junio".

IV.- <u>VIGENCIA</u>.

<u>Cuarto</u>: Plazo de vigencia de la Promoción.
La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **5 de junio de 2024 hasta el día 14 de junio de 2024,** ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la presente campaña promocional, la suma total de $80.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

De este modo, la cantidad de abonos a realizar a los participantes por el beneficio establecido en el punto 2 del artículo tercero anterior complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 14 de junio de 2024, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl, redes sociales o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los trabajadores dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., así como quienes se desempeñen como "Ejecutivos de Calidad de Vida" de Caja Los Andes.

Se incorpora como restricción adicional, que no serán considerados como participantes-referidos aquellos que durante la vigencia de la promoción descarguen y aperturen de manera exitosa la cuenta Tapp y además contraten y/o adquieran algún producto Caja Los Andes, a través de cualquiera de sus canales de atención remota o presencial. Quedan especialmente excluidos de la promoción respecto a ser considerados como participantes - referidos aquellos que han aperturado su Cuenta Tapp a través de un canal remoto distinto de la App Tapp. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que detenten la calidad de titular de Tapp, podrán ser participantes-referentes invitando a un tercero conforme las condiciones establecidas en las presentes bases. Del mismo modo, no se considerará participante-referente y por ende no recibirá el beneficio, el colaborador de Caja Los Andes que hubiere referido al algún cliente que se encontrare dentro de la restricción del párrafo precedente.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.
Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional ***"Referidos Junio"*** y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.
Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Una copia de las presentes bases estará a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y/o publicadas en el sitio web www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz
Gerente General
p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**

PMN/TPS

SF-30070